

cadena.

República de Colombia

1

M.G.



Aa094495238

C 549975573

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (1535)

FECHA: JULIO 15 DE 2025

CAMBIO DE NOMBRE DE: LAURA CASTAÑO PULGARIN.

POR: ODISEA CASTAÑO PULGARIN.

En el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín,
Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los QUINCE (15)
días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), al despacho de
la Notaria Séptima del Circulo de Medellín, cuyo Notario Interino es el Doctor
JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE, nombrado mediante Decreto 1470 del
03/08/2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho, compareció LAURA
CASTAÑO PULGARIN, mayor de edad, con domicilio en Girardota, de
nacionalidad Colombiano(a), identificado(a) con la cédula de ciudadanía
No.1.022.002.387, soltero(a) sin unión marital de hecho, obrando en nombre
propio, manifestó: _____

PRIMERO: Que nació en Medellín, el día TRES (03) de JULIO de DOS MIL CUATRO (2004), nacimiento que fue inscrito, en la Notaría 26 de Medellín, el 26 de julio de 2004, en el indicativo serial No.33087560.-----

SEGUNDO: Que no obstante llevar por nombre **LAURA CASTAÑO PULGARIN** siempre se ha dado a conocer como **ODISEA CASTAÑO PULGARIN** y es así como lo(a) identifican sus parientes y amigos. -----

TERCERO: Que en razón de lo expuesto es su deseo NO seguir llevando el nombre de **LAURA**, seguido de sus apellidos **CASTAÑO PULGARIN**--

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 999 de 1988 y 1555 de 1989, el inscrito procede por ésta ÚNICA VEZ, a CAMBIAR o SUSTITUIR su nombre, para seguir figurando como **ODISEA CASTAÑO PULGARIN**. -----

Por lo tanto, solicita al señor Notario Séptimo de Medellín Autorice la escritura pública del cambio de nombre que antecede y expida copias para realizar la apertura del nuevo folio. Se advirtió al(la) otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo

cadena.
PAPEL USO EXCLUSIVO
NOTARIA SÉPTIMA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1.535 7010 15 de 2025



A3094495238

Ca549975573



773939R1977 JARBM

16-04-25

cadena. N.º 69.330.530

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).-----

Leída la presente escritura por el compareciente, la encuentra corriente y firma en constancia, dejando impresa la huella de su dedo índice derecho, sin que ello reporte costo adicional alguno. -----

Se extendió en las hojas de papel Notarial números Aa094495238, Aa094495297.-----

Derechos Notariales \$ 61.600 -----

Resolución 0585 de 2025.-----

Recaudo para Superintendencia y Fondo Nacional de Notariado \$18.400--
I.V.A. \$ 11.704 -----

Libro de Varios tomo 156 folio 220 -----

TODOS LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE VALE. -----



LAURA CASTAÑO PULGARIN

C.C. 1022002387

TEL. O CEL.: 300 883 1119

DIRECCIÓN: Calle 10A #10A-51

CIUDAD: Girardota



